

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PROPAGANDA EN LONAS PARA CAMPAÑA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COALICIÓN, INTEGRADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI), EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN) Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA (PRD), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. SAÚL ARTURO QUIÑONES RAMIREZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA COALICIÓN" Y POR LA OTRA, EL C. ROBERTO JIMENEZ ANDRADE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "LA COALICIÓN" por conducto de su representante que:

I.1 El Partido Revolucionario Institucional es un Partido Político Nacional, legalmente constituido y registrado ante la Autoridad Electoral correspondiente, tal y como lo acredita con la certificación que obra en los archivos, misma que fue expedida el 7 de enero de 1998, gozando actualmente de los derechos, prerrogativas y personalidad que establece la legislación electoral vigente.

I.2 La Coalición se encuentra constituida por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de Revolución Democrática, mediante Convenio de Coalición de fecha 30 de Diciembre de 2021.

I.3 En la cláusula Décima Primera del clausulado integral del Convenio de la Coalición, documento señalado en la declaración I.2 anterior, las partes acordaron que sería el Partido Revolucionario Institucional el responsable del ejercicio de los gastos de campañas del candidato postulado, así como de recibir, administrar y distribuir, en las cuentas bancarias de la Coalición y del candidato de ésta, los recursos que las partes destinen a ese objeto.

I.4 Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato tal y como consta en la Escritura Pública **11179 (ONCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE) LIBRO 251 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO)**, otorgado ante la Fe del Notario Público Número Cinco de la ciudad de Durango, Dgo., Licenciada Margarita Valdez Serrano, de fecha 07 de Septiembre de 2021, misma que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.

I.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es **PRI-460307-AN9**.

I.6 El domicilio de **"LA COALICIÓN"** y para los efectos de este contrato es el ubicado en **Boulevard Domingo Arrieta esquina con Lerdo s/n, Barrio de Tierra Blanca, C.P. 34139, Durango, Dgo.**

I.7 Para los efectos del cumplimiento de los fines de **"LA COALICIÓN"**, requiere de la donación materia del presente contrato.

DECLARACIONES

II. Declara "EL PROVEEDOR":

II.1 Que otorgo poder general para administrar bienes al C. Gustavo Adolfo Rodríguez García, como consta en el poder numero treinta y dos mil doscientos seis volumen 1291/mbq*, otorgado ante la fe del notario público Jesús Bermúdez Fernández Notario No. 8 de la ciudad de Durango, Dgo, de fecha 12 de junio de 2018.

II.2 Es una persona física en pleno ejercicio de sus derechos, se encuentra física y legalmente capaz de contratar y obligarse a nombre propio.

II.3 Se identifica plenamente en este acto mediante credencial de elector, con clave [REDACTED] y presenta también la credencial de elector del apoderado con clave

II.4 Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, bajo el folio **201501262100858**.

II.5 Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es **JIA7306074E1**

II.6 Su domicilio para los efectos de este contrato es el ubicado en [REDACTED]



II.7 Cuenta con capacidad económica y financiera para obligarse en términos del presente instrumento.

II.8 La experiencia y amplio conocimiento que tiene **"EL PROVEEDOR"** respecto de los servicios que prestará a **"LA COALICIÓN"**, es la razón y motivo por los cuales comparece a la celebración del presente contrato.

I. Declara "LA COALICIÓN" por conducto de su representante que:

I.1 El Partido Revolucionario Institucional es un Partido Político Nacional, legalmente constituido y registrado ante la Autoridad Electoral correspondiente, tal y como lo acredita con la certificación que obra en los archivos, misma que fue expedida el 7 de enero de 1998, gozando actualmente de los derechos, prerrogativas y personalidad que establece la legislación electoral vigente.

I.2 La Coalición se encuentra constituida por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de Revolución Democrática, mediante Convenio de Coalición de fecha 30 de Diciembre de 2021.

I.3 En la cláusula Décima Primera del clausulado integral del Convenio de la Coalición, documento señalado en la declaración I.2 anterior, las partes acordaron que sería el Partido Revolucionario Institucional el responsable del ejercicio de los gastos de campañas del candidato postulado, así como de recibir, administrar y distribuir, en las cuentas bancarias de la Coalición y del candidato de ésta, los recursos que las partes destinen a ese objeto.

I.4 Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato tal y como consta en la Escritura Pública **11179 (ONCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE) LIBRO 251 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO)**, otorgado ante la Fe del Notario Público Número Cinco de la ciudad de Durango, Dgo., Licenciada Margarita Valdez Serrano, de fecha 07 de Septiembre de 2021, misma que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.

I.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es **PRI-460307-AN9**.

I.6 El domicilio de **"LA COALICIÓN"** y para los efectos de este contrato es el ubicado en **Boulevard Domingo Arrieta esquina con Lerdo s/n, Barrio de Tierra Blanca, C.P. 34139, Durango, Dgo.**



I.7 Para los efectos del cumplimiento de los fines de **"LA COALICIÓN"**, requiere de la donación materia del presente contrato.

II. Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su apoderado que:

II.1 Es una persona física en pleno ejercicio de sus derechos, se encuentra física y legalmente capaz de contratar y obligarse a nombre propio.

II.2 Se identifica plenamente en este acto mediante credencial de elector, con clave **JMANRB73060710H400**

II.3 Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, bajo el folio **201501262100858**.

II.4 Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es **JIA7306074E1**

II.5 Su domicilio para los efectos de este contrato es el ubicado en **Calle Rafael Valenzuela n°309 Col. De Maestro, c.p.34240, Durango, Dgo** con número telefónico **6188189882**.

II.6 Cuenta con capacidad económica y financiera para obligarse en términos del presente instrumento.

II.7 Cuenta con capacidad económica y financiera para obligarse en términos del presente instrumento.

II.8 La experiencia y amplio conocimiento que tiene **"EL PROVEEDOR"** respecto de los productos que venderá a **"LA COALICIÓN"**, es la razón y motivo por los cuales comparece a la celebración del presente contrato.

III. Declaración conjunta:

III.1 Que en la celebración del presente instrumento no existe error, dolo, lesión ni mala fe, siendo los derechos y obligaciones consignadas en él las más firmes expresiones de la voluntad de los otorgantes.

III.2 Que conocen y están de acuerdo en cumplir con las disposiciones aplicables a la contratación de propaganda electoral objeto del presente instrumento previstas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (en adelante Reglamento de Fiscalización); entre las cuales específicamente:



"Artículo 143.

Control de gastos de propaganda

1. Los sujetos obligados deberán elaborar un aviso de la propaganda consistente en diarios, revistas y otros medios impresos, gastos de producción de mensajes para radio y televisión, anuncios espectaculares colocados en la vía pública y propaganda en salas de cine y en internet, que haya sido publicada, colocada o exhibida durante el periodo de precampaña, campaña u ordinario y que aún no haya sido pagada por el partido al momento de la presentación de sus informes, especificando el número de póliza de diario con la que se abonó el pasivo correspondiente con cargo a gastos de campaña, así como la orden de servicio expedida por el proveedor o alguna otra documentación que ampare dichos pasivos, en la cual deberá especificarse el importe del servicio prestado. Dichos informes deberán contener los datos siguientes, con base en los formatos "REL-PROM" anexos al Reglamento:

[...]

b) En el caso de los anuncios espectaculares colocados en la vía pública:

I. La empresa con la que se contrató la producción, diseño y manufactura, así como la renta del espacio y colocación de cada anuncio espectacular.

II. Las fechas en las que permanecieron los anuncios espectaculares en la vía pública.

III. La ubicación de cada anuncio espectacular.

IV. El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.

V. Las dimensiones de cada anuncio espectacular.

VI. El valor unitario de cada anuncio espectacular, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos.

VII. El precandidato, aspirantes, candidato o candidato independiente beneficiado.

[...]

Artículo 209. Concepto de propaganda exhibida en vía pública distinta a espectaculares.

1. Se entiende por propaganda en la vía pública distinta a los anuncios espectaculares panorámicos o carteleras, la establecida en el artículo 64, numeral 2 de la Ley de Partidos, así como toda aquella que se contrate y difunda a través de pantallas fijas o móviles, columnas o cualquier otro medio similar y aquella como: mantas, lonas, vinilonas y pancartas colocadas en cualquier espacio físico o en lugares donde se celebren eventos públicos, de espectáculos o deportivos, así sea solamente durante la celebración de éstos.

2. Se entenderá por pantalla fija: aquella publicidad que se proyecte de forma digital en estructuras en espacios públicos y pantalla móvil: aquella publicidad expuesta de forma digital en vehículos para la visualización en la vía pública.

3. Se entenderá como muebles urbanos de publicidad sin movimiento: aquellas estructuras que se localizan en lugares públicos donde se plasmen imágenes sin movimiento para una mayor cobertura en la difusión de la publicidad y se entenderá como muebles urbanos de publicidad con movimiento: aquellas estructuras que se localizan en lugares públicos donde se transmiten imágenes digitales para una mayor cobertura en la difusión de la publicidad, tales como para buses, columnas, puestos de periódicos y boleros.

4. Se entenderá como publicidad en medios de transporte: aquella publicidad donde se plasmen imágenes en estructuras dentro y fuera de las instalaciones que se localizan en aeropuertos, estaciones del metro y centrales de autobuses y cualquier otro medio similar.

5. Los gastos realizados por los partidos y las coaliciones por este concepto deberán cumplir con lo establecido en los artículos 210, 249 y 250 de la Ley de Instituciones."

Para efecto de las mantas cuyas dimensiones aproximadas sean inferiores a doce metros cuadrados colocadas en un inmueble particular, deberá sujetarse a lo dispuesto en el Artículo 210 del Reglamento de Fiscalización, mismo que señala lo siguiente:

"Artículo 210. Mantas

1. Para efecto de las mantas cuyas dimensiones aproximadas sean inferiores a doce metros cuadrados colocadas en un inmueble particular, deberán presentar el permiso de autorización para la colocación, anexando la copia de credencial de elector, o de otra identificación oficial vigente, de quien otorga el permiso."

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Por virtud del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** vende a **"LA COALICIÓN"** y esta adquiere para sí **impresión de lona en diferentes medidas.**

SEGUNDA.- CAMPAÑA BENEFICIADA

"EL PROVEEDOR" sabe que los servicios que al amparo del presente contrato va a otorgar a favor de **"LA COALICIÓN"**, en el marco del Proceso Electoral Local 2021-2022.

TERCERA.- USO DE MATERIALES EN LA PROPAGANDA

"EL PROVEEDOR" se obliga a elaborar la propaganda objeto del presente contrato con material reciclable y biodegradable que no contenga sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente, como el papel y cartón, plásticos biodegradables y tintas base agua o biodegradables.



"EL PROVEEDOR" deberá entregar a **"LA COALICIÓN"** los certificados de calidad de la resina utilizada en la producción de su propaganda electoral impresa en plástico.

Se obliga **"EL PROVEEDOR"** a colocar en la propaganda electoral impresa en plástico el símbolo internacional del material reciclable, así como los símbolos a los que hace alusión la Norma Mexicana NMX-E-232-CNCP-2011, referente a la Industria del Plástico Reciclado-Símbolos de Identificación de Plásticos .

CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el o los bienes, objeto del presente contrato en el lugar que para tal efecto designe **"LA COALICIÓN"**, para el estricto cumplimiento de este contrato.

QUINTA.- OBLIGACIONES A CARGO DE "LA COALICIÓN"

Adicional a la obligación de pago, **"LA COALICIÓN"** en el caso de que el objeto del presente contrato sean lonas o mantas, con la finalidad de cumplimentar sus obligaciones frente a la Autoridad Electoral deberá recabar las autorizaciones para la colocación de dichas lonas o mantas de acuerdo al Anexo I y contar con las fotografías correspondientes a cada una de ellas de acuerdo al Anexo II.

SEXTA.- OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR.

Adicional a las obligaciones establecidas en este instrumento, como parte de la propaganda impresa que venderá a **"LA COALICIÓN"**, de manera enunciativa, más no limitativa, **"EL PROVEEDOR"** se obliga además, a:

- 1.-Entregar a **"LA COALICIÓN"** la totalidad de la propaganda en perfecto estado de acuerdo con las especificaciones, cantidades, características físicas, calidad y funcionalidades, propias del bien adquirido.
- 2.- Además **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con personal suficiente y altamente calificado con probada experiencia para cumplir en tiempo y forma con el objeto del presente contrato, constituyéndose como patrón de sus empleados y de ninguna manera intermediaria de éstos ante **"LA COALICIÓN"**.
- 3.- En todos los casos **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de contar con la infraestructura necesaria para el estricto cumplimiento de este contrato.
- 4.- Notificar inmediatamente y de forma indubitable a **"LA COALICIÓN"**, cuando tenga conocimiento, de cualquier evento o circunstancia que amenace poner en riesgo su operación y/o cumplimiento puntual de cualquier obligación a su cargo.

SÉPTIMA.- GARANTIAS Y SUSTITUCIÓN DE LA PROPAGANDA POR DEFECTO

"EL PROVEEDOR" garantiza a **"LA COALICIÓN"** toda la propaganda impresa libre de defectos en materiales y funcionales, quedando obligado **"EL PROVEEDOR"** a sustituir por otros nuevos, en caso de defectos de los mismos, en un plazo no mayor a dos días naturales, contados a partir de que **"LA COALICIÓN"** le haya notificado indubitadamente de los defectos detectados en la propaganda.

OCTAVA.- CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE LA PROPAGANDA

Las partes convienen que la obligación a cargo de **"EL PROVEEDOR"** relativa a la propaganda señalada al amparo del presente contrato se tendrá por cumplida siempre y cuando las mismas se reciban completas y a plena satisfacción de **"LA COALICIÓN"** según las especificaciones establecidas por **"LA COALICIÓN"**.

NOVENA.- LA CONTRAPRESTACIÓN.

El monto total del contrato será de **\$ 551,514.80 Son: Quinientos cincuenta y un mil Quinientos catorce pesos 80/100 M.N.);** es decir, \$ 475,443.79 Son: Cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 79/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente \$76,071.01 (Son: Setenta y seis mil setenta y un pesos 01/100 M.N.)

Ambas partes acuerdan que el precio unitario de la propaganda se especifica a continuación:

CONCEPTO		UNIDAD DE MEDIDA	PIEZAS	MEDIDA	PRECIO	I.V.A	TOTAL
Impresión de lona incluye instalación y retiro	BLVD. FRANCISCO VILLA S/N (HOTEL VICTORIA EXPRESS) INE-RNP-000000212651	metros	1	10.9x4.15Mts.	\$ 3,166.46	\$ 506.63	\$ 3,673.09
Impresión de lona incluye instalación y retiro	BLVD. FRANCISCO VILLA S/N ESQ. AV. MERCURIO, FRACC. RINCONADA SOL, C.P. 34229 DURANGO, DGO. (FIDEL VELAZQUEZ) INE-RNP-000000413974	metros	1	12.5x4.1Mts.	\$ 3,587.50	\$ 574.00	\$ 4,161.50
Impresión de lona incluye instalación y retiro	BLVD. FELIPE PESCADOR Y RODRIGO AVALOS INE-RNP-000000268723	metros	1	6.6X9.6Mts.	\$ 4,435.20	\$ 709.63	\$ 5,144.83
Impresión de lona incluye instalación y retiro	ZACATECAS Y EPIFANIO ZUÑIGA, COLONIA MORGÁ	metros	1	12X5Mts.	\$ 4,200.00	\$ 672.00	\$ 4,872.00

	INE-RNP-000000411739						
Impresión de lona incluye instalación y retiro	ZACATECAS Y EPIFANIO ZUÑIGA, COLONIA MORGA INE-RNP-000000268727	metros	1	12X5Mts.	\$ 4,200.00	\$ 672.00	\$ 4,872.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	BLVD. FRANCISCO VILLA S/N (PIZALLY) INE-RNP-000000212657	metros	1	11x6.1Mts.	\$ 4,697.00	\$ 751.52	\$ 5,448.52
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CALLE DR. PEREZ SANCHEZ #128 LOTE 2, COLONIA LAS ENCINAS, C.P. 34039, DURANGO, DGO INE-RNP-000000410649	metros	1	9x8Mts.	\$ 5,040.00	\$ 806.40	\$ 5,846.40
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CALLE JESÚS GARCÍA NO. 705 COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DURANGO, DGO. C.P. 34210 INE-RNP-000000410617	metros	1	8X8Mts.	\$ 4,480.00	\$ 716.80	\$ 5,196.80
Impresión de lona incluye instalación y retiro	BLVD. ARMANDO DEL CASTILLO FRANCO #102, COL. SANTA MARIA INE-RNP-000000413769	metros	1	7X6Mts.	\$ 2,940.00	\$ 470.40	\$ 3,410.40
Impresión de lona incluye instalación y retiro	BLVD. FRANCISCO VILLA S/N (FRENTE A WALMART FCO. VILLA) INE-RNP-000000353915	metros	1	12X4Mts.	\$ 3,360.00	\$ 537.60	\$ 3,897.60
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CARRETERA GÓMEZ PALACIO-JIMÉNEZ CHIHUAHUA KM 8 INE-RNP-000000142519	metros	1	12X8Mts.	\$ 6,720.00	\$ 1,075.20	\$ 7,795.20
Impresión de lona incluye instalación y retiro	BLVD. DE LA JUVENTUD ESQ. PROL. PINO SUAREZ FRACC. VILLAS DE SAN FRANCISCO C.P. 34287 CARA B INE-RNP-000000212664	metros	1	5X7Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00

Impresión de lona incluye instalación y retiro	BLVD. DE LA JUVENTUD ESQ. PROL. PINO SUAREZ FRACC. VILLAS DE SAN FRANCISCO C.P. 34287 CARA C INE-RNP-000000212665	Metros	1	5X7Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	BLVD. DOMINGO ARRIETA S/N COLONIA JUAN LIRA BRACHO (CARA A) INE-RNP-000000212668	metros	1	12X4Mts.	\$ 3,360.00	\$ 537.60	\$ 3,897.60
Impresión de lona incluye instalación y retiro	BLVD. DOMINGO ARRIETA S/N COLONIA JUAN LIRA BRACHO (CARA B) INE-RNP-000000212669	metros	1	12X4Mts.	\$ 3,360.00	\$ 537.60	\$ 3,897.60
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CARRETERA DURANGO-PARRAL (LA TINAJA), DURANGO, DGO. INE-RPN-000000431508	Metros	1	12 x 4 Mts	\$ 3,360.00	\$ 537.60	\$ 3,897.60
Impresión de lona incluye instalación y retiro	FRAY DIEGO DE MENDOZA, ZONA CENTRO NOMBRE DE DIOS INE-RNP-000000416514	metros	1	7X7Mts.	\$ 3,430.00	\$ 548.80	\$ 3,978.80
Impresión de lona incluye instalación y retiro	BLVD. TECNOLOGICO Y PAR VIAL JESÚS GARCÍA INE-RNP-000000414302	metros	1	8X7Mts.	\$ 3,920.00	\$ 627.20	\$ 4,547.20
Impresión de lona incluye instalación y retiro	BLVD. DOLORES DEL RIO S/N, L9 M1 COL. VALLE DEL GUADIANA INE-RNP-000000133131	metros	1	12X6Mts.	\$ 5,040.00	\$ 806.40	\$ 5,846.40
Impresión de lona incluye instalación y retiro	BVL.D. DOLORES DEL RIO S/N Y CALLE ATENAS INE-RNP-000000428892	metros	1	10X7Mts.	\$ 4,900.00	\$ 784.00	\$ 5,684.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	VIALIDAD COLIMA #614 COL. CALLE DEL GUADIANA INE-RNP-	metros	1	10.2X6Mts.	\$ 4,284.00	\$ 685.44	\$ 4,969.44

	000000428894						
Impresión de lona incluye instalación y retiro	MEZQUITAL INE-RNP-000000414024	metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	GUANACEVÍ INE-RNP-000000371554	metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CHIHUAHUA S/N INT LOTE 25 COL. VALLE DEL SUR (BLVD. DURANGO CASI ESQUINA CON BLVD. PRIMO DE VERDAD) INE-RNP-000000413519	metros	1	6.4X7.2Mts.	\$ 3,225.60	\$ 516.10	\$ 3,741.70
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CHIHUAHUA S/N INT LOTE 25 COL. VALLE DEL SUR (BLVD. DURANGO CASI ESQUINA CON BLVD. PRIMO DE VERDAD) INE-RNP-000000413539	metros	1	6.4X7.2Mts.	\$ 3,225.60	\$ 516.10	\$ 3,741.70
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CIRCUITO TUNGSTENO #406 FRAAC. REAL DE VILLA (BLVD. FIDEL VELASQUEZ ESQUINA CON CALLE TUNGSTENO) INE-RNP-000000413521	metros	1	7X7.2Mts.	\$ 3,528.00	\$ 564.48	\$ 4,092.48
Impresión de lona incluye instalación y retiro	BLVD. ARMANDO DEL CASTILLO #1250 (PUENTES GEMELOS) INE-RNP-000000413013	metros	1	8X8Mts.	\$ 4,480.00	\$ 716.80	\$ 5,196.80
Impresión de lona incluye instalación y retiro	EN AV. GRAL. LAZARO CARDENAS 719 (ANTES LIBERTAD), COL. PORFIRIO DÍAZ, C.P. 34260, ESQ. ENRIQUE CARROLA ANTUNA (CANELAS) INE-RNP-000000414067	metros	1	9x8Mts.	\$ 5,040.00	\$ 806.40	\$ 5,846.40

Impresión de lona incluye instalación y retiro	CARRETERA PANAMERICANA KM 870 TRAMO DURANGO- VICENTE GUERRERO A 500 MTS DEL ENTRONQUE C.P. 34890 INE-RNP-000000414331	metros	1	10x7.5Mts.	\$ 5,250.00	\$ 840.00	\$ 6,090.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	NAZAS ESQ. CON ENRIQUE CARROLA ANTUNA (ARRIBA DE DON NABOR) INE-RNP-000000413895	metros	1	12X5Mts.	\$ 4,200.00	\$ 672.00	\$ 4,872.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	NAZAS ESQ. CON ENRIQUE CARROLA ANTUNA (ARRIBA DE DON NABOR) INE-RNP-000000413894	metros	1	12X5Mts.	\$ 4,200.00	\$ 672.00	\$ 4,872.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	H. COLEGIO MILITAR, COL. ALTAMIRA INE-RNP-000000363289	metros	1	10x7.5Mts.	\$ 5,250.00	\$ 840.00	\$ 6,090.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	BLVD. DOMINGO ARRIETA 330, CANTARRANAS, BARRIO DE TIERRA BLANCA, 34139 DURANGO, DGO., VISTA CRUZADA INE-RNP-000000414092	metros	1	13X6.2Mts.	\$ 5,642.00	\$ 902.72	\$ 6,544.72
Impresión de lona incluye instalación y retiro	BLVD. DE LAS ROSAS Y CALLE JESUS GARCIA, COL. SILVESTRE REVUELTAS INE-RNP-000000413716	metros	1	15X5Mts.	\$ 5,250.00	\$ 840.00	\$ 6,090.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CALLE LIBERTAD INE-RNP-000000413708	metros	1	10.5X7.32Mts.	\$ 5,380.20	\$ 860.83	\$ 6,241.03
Impresión de lona incluye instalación y retiro	URREA #811 Y GONZALEZ DE LA VEGA INE-RNP-000000413702	Metros	1	8.05x7.32Mts.	\$ 4,124.82	\$ 659.97	\$ 4,784.79
Impresión de lona incluye instalación y retiro	BLVD. DOMINGO ARRIETA S/N LYE 4- 4 , COL. JUAN LIRA INE-RNP-000000410648	Metros	1	8x8Mts.	\$ 4,480.00	\$ 716.80	\$ 5,196.80

Impresión de lona incluye instalación y retiro	BLVD FRANCISCO VILLA S/N FRACC. FIDEL VELAZQUEZ (A UN LADO DEL SALON AZTECA INE-RNP-000000214404	Metros	1	14x4.88Mts.	\$ 4,782.40	\$ 765.18	\$ 5,547.58
Impresión de lona incluye instalación y retiro	COL. CALLES NO. 134 EL SALTO P.N., DURANGO C.P. 34946 INE-RNP-000000353793	metros	1	10x7.5Mts.	\$ 5,250.00	\$ 840.00	\$ 6,090.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CALLE NAZAS 806, LOS SAUCES, C.P. 34078, DURANGO DGO INE-RNP-000000414801	metros	1	8x6Mts.	\$ 3,360.00	\$ 537.60	\$ 3,897.60
Impresión de lona incluye instalación y retiro	FELIPE PESCADOR, LA MAGDALENA, 34420 NUEVO IDEAL, DGO. INE-RNP-000000360780	metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	MEZQUITAL INE-RNP-000000414025	metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	GUANACEVÍ INE-RNP-000000431483	metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CANATLÁN INE-RNP-000000414304	metros	1	6x4Mts.	\$ 1,680.00	\$ 268.80	\$ 1,948.80
Impresión de lona incluye instalación y retiro	NAZAS INE-RNP-000000431484	metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	GUADALUPE VICTORIA INE-RNP-000000360784	metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	PÁNUCO DE CORONADO 1 INE-RNP-000000431485	metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	PÁNUCO DE CORONADO 2 INE-RNP-000000371545	metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CUENCAMÉ INE-RNP-000000360787	metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00

Impresión de lona incluye instalación y retiro	SAN JUAN DEL RÍO CARA A INE-RNP-000000360782	metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	RODEO INE-RNP-000000371551	metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	SANTIAGO PAPASQUIARO 1 INE-RNP-000000414305	metros	1	6x4Mts.	\$ 1,680.00	\$ 268.80	\$ 1,948.80
Impresión de lona incluye instalación y retiro	SANTIAGO PAPASQUIARO 2 CARA A INE-RNP-000000363299	metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	PEÑÓN BLANCO INE-RNP-000000431486	metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	INDÉ INE-RNP-000000371552	metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	EL ORO INE-RNP-000000431487	metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CARRETERA PRINCIPAL, EL MEZQUITAL INE-RNP-000000353859	metros	1	6x4Mts.	\$ 1,680.00	\$ 268.80	\$ 1,948.80
Impresión de lona incluye instalación y retiro	TEPEHUANES INE-RNP-000000431488	metros	1	6x4Mts.	\$ 1,680.00	\$ 268.80	\$ 1,948.80
Impresión de lona incluye instalación y retiro	PERIFERICO LERDO INE-RNP-000000414033	metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	PERIFERICO LERDO INE-RNP-000000414034	metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	AV. LA SALLE 105, FRACC. LOMAS CP. 34105 VALLA 1 DURANGO DGO INE-RNP-000000413784	metros	1	6x2.4Mts.	\$ 2,016.00	\$ 322.56	\$ 2,338.56
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CAMPESTRE, NIÑOS HEROES DE CHAPUL TEPEC, C.P.34128 VALLA 1	metros	1	4x3.5Mts.	\$ 1,960.00	\$ 313.60	\$ 2,273.60

	INE-RNP-000000432542						
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CARRETERA MEXICO 45 NO. 2108 NOMBRE DE DIOS, DURANGO INE-RNP-000000416515	metros	1	7x7Mts.	\$ 3,430.00	\$ 548.80	\$ 3,978.80
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CARRETERA PRINCIPAL, EL MEZQUITAL INE-RNP-000000353808	metros	1	6x4Mts.	\$ 1,680.00	\$ 268.80	\$ 1,948.80
Impresión de lona incluye instalación y retiro	RIO GRANDE INE-RNP-000000431489	metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	SANTIAGO PAPASQUIARO 2 CARA A INE-RNP-000000363308	metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CUENCAMÉ INE-RNP-000000362248	metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO M. LT2-C, LA FORESTAL, DURANGO, DGO. 34217 INE-RNP-000000367900	metros	1	8x7Mts.	\$ 3,920.00	\$ 627.20	\$ 4,547.20
Impresión de lona incluye instalación y retiro	FELIPE PESCADOR, LA MAGDALENA, 34420 NUEVO IDEAL, DGO. INE-RNP-000000368492	metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	PÁNUCO DE CORONADO 2 INE-RNP-000000431490	metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	SAN JUAN DEL RIO CARA A INE-RNP-000000371548	metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	LIB. A TORREON, COL. SERGIO MENDEZ 35158 CD. LERDO DGO.(CARA A) INE-RNP-000000432372	metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00

Impresión de lona incluye instalación y retiro	FANNY ANITUA ESQ. CALLE DOLORES DEL RIO (FRENTE A FECA) INE-RNP- 000000431491	metros	1	5x5Mts.	\$ 1,750.00	\$ 280.00	\$ 2,030.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	BLVD. DE LA JUVENTUD NO. 707, COLONIA SANTA FE INE-RNP- 000000413960	metros	1	12.9X7.32Mts.	\$ 6,609.96	\$ 1,057.59	\$ 7,667.55
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CARRETERA DURANGO-MÉXICO (COSTADO UNIVERSIDAD) INE-RNP- 000000431493	metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CARRETERA DURANGO- FRESNILLO KM 22.5 INE-RNP- 000000431494	metros	1	6x6Mts.	\$ 2,520.00	\$ 403.20	\$ 2,923.20
Impresión de lona incluye instalación y retiro	BLVD. DE LA JUVENTUD NO. 707, COLONIA SANTA FE INE-RNP- 000000413956	Metros	1	12.9X7.32Mts.	\$ 6,609.96	\$ 1,057.59	\$ 7,667.55
Impresión de lona incluye instalación y retiro	BLVD. GONZALEZ DE LA VEGA Y CALZADA LAZARO CARDENAS INE-RNP- 000000268743	Metros	1	15X5Mts.	\$ 5,250.00	\$ 840.00	\$ 6,090.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CARRETERA A JABONOSO KM 5.5, COLONIA MIGUEL DE LA MADRID INE-RNP- 000000268744	Metros	1	15X5Mts.	\$ 5,250.00	\$ 840.00	\$ 6,090.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CARRETERA A JABONOSO KM 5.5, COLONIA MIGUEL DE LA MADRID INE-RNP- 000000413710	Metros	1	15X5Mts.	\$ 5,250.00	\$ 840.00	\$ 6,090.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	PERIFERICO ESQUINA BLVD REBOLLO ACOSTA, COLONIA GUADALUPE VICTORIA INE-RNP- 000000413712	Metros	1	13X4.7Mts.	\$ 4,277.00	\$ 684.32	\$ 4,961.32
Impresión de lona incluye instalación y retiro	BVLVD. MIGUEL ALEMÁN E HIDALGO INE-RNP-	Metros	1	13x4.1Mts.	\$ 3,731.00	\$ 596.96	\$ 4,327.96

retiro	000000413699						
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CALZ. LÁZARO CÁRDENAS Y GUANACEVÍ INE-RNP-000000413763	Metros	1	12X8Mts.	\$ 6,720.00	\$ 1,075.20	\$ 7,795.20
Impresión de lona incluye instalación y retiro	PERIFERICO EJERCITO NACIONAL #1260 COL. LA FERIA Y (BLVD. REBOLLO ACOSTA) INE-RNP-000000413757	Metros	1	12X8Mts.	\$ 6,720.00	\$ 1,075.20	\$ 7,795.20
Impresión de lona incluye instalación y retiro	BLVD. MIGUEL ALEMÁN Y CANAL DE SACRAMENTO (LIENZO CHARRO) INE-RNP-000000431117	Metros	1	13X5Mts.	\$ 4,550.00	\$ 728.00	\$ 5,278.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CANAL DE SACRAMENTO Y CALLE SINALOA (YESERA SAYRO) INE-RNP-000000413772	Metros	1	12x4Mts.	\$ 3,360.00	\$ 537.60	\$ 3,897.60
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CARR. A CHIHUAHUA - DGO-ZACATECAS KM 6 INE-RNP-000000413692	Metros	1	12x8Mts.	\$ 6,720.00	\$ 1,075.20	\$ 7,795.20
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CARRETERA A SANTA RITA (BORDO) COL. SANTA TERESA Y ARRAYANES INE-RNP-000000413759	Metros	1	12x4Mts.	\$ 3,360.00	\$ 537.60	\$ 3,897.60
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CARRETERA A SANTA RITA (BORDO) COL. SANTA TERESA Y ARRAYANES INE-RNP-000000413760	Metros	1	12x4Mts.	\$ 3,360.00	\$ 537.60	\$ 3,897.60
Impresión de lona incluye instalación y retiro	AV. DEL FACTOR 203, LA CUADRA DEL FERROCARRIL, 34024 INE-RNP-000000431120	Metros	1	7X6Mts.	\$ 2,940.00	\$ 470.40	\$ 3,410.40
Impresión de lona incluye instalación y retiro	NAZAS INE-RNP-000000431495	Metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00

Impresión de lona incluye instalación y retiro	GUADALUPE VICTORIA INE-RNP-000000414321	Metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	PÁNUCO DE CORONADO 1 INE-RNP-000000431496	Metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	RODEO INE-RNP-000000431497	Metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	PEÑÓN BLANCO INE-RNP-000000431498	Metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	INDÉ INE-RNP-000000431499	Metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	EL ORO INE-RNP-000000431500	Metros	1	7x5Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	TEPEHUANES INE-RNP-000000431501	Metros	1	6x4Mts.	\$ 1,680.00	\$ 268.80	\$ 1,948.80
Impresión de lona incluye instalación y retiro	SANTIAGO PAPASQUIARO 1 INE-RNP-000000414322	Metros	1	6x4Mts.	\$ 1,680.00	\$ 268.80	\$ 1,948.80
Impresión de lona incluye instalación y retiro	EXPLANADA DEL SANTUARIO, DURANGO, DGO. INE-RNP-000000414327	metros	1	6X4Mts.	\$ 1,880.00	\$ 300.80	\$ 2,180.80
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CARRETERA DURANGO-FRESNILLO KM 22.5 INE-RNP-000000431502	Metros	1	6x6Mts.	\$ 2,520.00	\$ 403.20	\$ 2,923.20
Impresión de lona incluye instalación y retiro	GUADALUPE Y PUNTO ENSENADA INE-RNP-000000414326	Metros	1	5x5Mts.	\$ 1,750.00	\$ 280.00	\$ 2,030.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CIRCUITO INTERIOR #106 INE-RNP-000000216285	Metros	1	5X7Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CIRCUITO INTERIOR #106 INE-RNP-000000388444	Metros	1	5X7Mts.	\$ 2,450.00	\$ 392.00	\$ 2,842.00

Impresión de lona incluye instalación y retiro	JOSÉ MARIA PATONI #403 INE-RNP-000000215036	Metros	1	6X6Mts.	\$ 2,520.00	\$ 403.20	\$ 2,923.20
Impresión de lona incluye instalación y retiro	JOSÉ MARIA PATONI #403 INE-RNP-000000431314	Metros	1	6X6Mts.	\$ 2,520.00	\$ 403.20	\$ 2,923.20
Impresión de lona incluye instalación y retiro	AV. 5 DE MAYO ESQ. UNZUETA, C.P. 3500 INE-RNP-000000413717	Metros	1	6.84x3.94Mts.	\$ 1,886.47	\$ 301.84	\$ 2,188.31
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CARRETERA FEDERAL NO. 40 DE CD. MÉXICO- CD. LERDO, DGO. A LA ENTRADA DEL POBLADO LOS ÁNGELES INE-RNP-000000413695	Metros	1	12.9X4.27Mts.	\$ 3,855.82	\$ 616.93	\$ 4,472.75
Impresión de lona incluye instalación y retiro	BLVD. FRANCISCO VILLA S/N (HOTEL VICTORIA EXPRESS) INE-RNP-000000414065	Metros	1	10.9x4.15Mts.	\$ 3,166.46	\$ 506.63	\$ 3,673.09
Impresión de lona incluye instalación y retiro	PERIFERICO EJERCITO MEXICANO 100 MTS A CARR A STA RITA INE-RNP-000000210760	metros	1	12x8Mts.	\$ 6,720.00	\$ 1,075.20	\$ 7,795.20
Impresión de lona incluye instalación y retiro	PERIFERICO EJERCITO MEXICANO 100 MTS A CARR A STA RITA INE-RNP-000000133083	metros	1	12x8Mts.	\$ 6,720.00	\$ 1,075.20	\$ 7,795.20
Impresión de lona incluye instalación y retiro	BLVD. MIGUEL ALEMAN Y CANAL DE SACRAMENTO (YESO SAYRO) # 1 INE-RNP-000000413690	metros	1	12x4Mts.	\$ 3,360.00	\$ 537.60	\$ 3,897.60
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CARRETERA A VILLA JUAREZ KM. 6 (2) Lerdo Dgo. INE-RNP-000000431116	metros	1	12x4Mts.	\$ 3,360.00	\$ 537.60	\$ 3,897.60
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CARR. A CHIHUAHUA - DGO- ZACATECAS KM 6 INE-RNP-000000133005	metros	1	12x8Mts.	\$ 6,720.00	\$ 1,075.20	\$ 7,795.20

Impresión de lona incluye instalación y retiro	PERIFERICO EJERCITO MEXICANO Y PROLONGACION VALLE DEL GUADIANA INE-RNP-000000431115	metros	1	15x5Mts.	\$ 5,250.00	\$ 840.00	\$ 6,090.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	BLVD. MIGUEL ALEMAN Y CANATLAN INE-RNP-000000413696	metros	1	13x4Mts.	\$ 3,640.00	\$ 582.40	\$ 4,222.40
Impresión de lona incluye instalación y retiro	PERIFERICO EJERCITO NACIONAL Y CALZADA REBOLLO ACOSTA (LAVEX) SUP INE-RNP-000000164567	metros	1	12X4Mts.	\$ 3,360.00	\$ 537.60	\$ 3,897.60
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CALZADA LAZARO CARDENAS Y FCO. VILLA (Tanque Sideapa) INE-RNP-000000133048	metros	1	12X8Mts.	\$ 6,720.00	\$ 1,075.20	\$ 7,795.20
Impresión de lona incluye instalación y retiro	PERIFERICO EJERCITO NACIONAL #500 COL. SAN ANTON IO (LAVEX) SUP INE-RNP-000000431107	metros	1	13.1X4.1Mts.	\$ 3,759.69	\$ 601.55	\$ 4,361.24
Impresión de lona incluye instalación y retiro	PERIFERICO EJERCITO NACIONAL #261 (ESTACIONAMIENTO DE CHILCHOTA) INE-RNP-000000431121	meros	1	15.1X4.05Mts.	\$ 4,280.86	\$ 684.94	\$ 4,965.80
Impresión de lona incluye instalación y retiro	SANTIAGO-TEPEHUANES-CALZADA #300 INE-RNP-000000414333	metros	1	7.2X7.2Mts.	\$ 3,628.80	\$ 580.61	\$ 4,209.41
Impresión de lona incluye instalación y retiro	SANTIAGO-TEPEHUANES-CALZADA #300 INE-RNP-000000414334	metros	1	7.2X7.2Mts.	\$ 3,628.80	\$ 580.61	\$ 4,209.41
Impresión de lona incluye instalación y	CALLE DURANGO #241 INE-RNP-	metros	1	15X5Mts.	\$ 5,250.00	\$ 840.00	\$ 6,090.00

retiro	000000414337						
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CALLE DURANGO #241 INE-RNP-000000431259	metros	1	15X5Mts.	\$ 5,250.00	\$ 840.00	\$ 6,090.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	AUTOPISTA DURANGO-MAZATLAN INE-RNP-000000431503	metros	1	12.5X7Mts.	\$ 6,125.00	\$ 980.00	\$ 7,105.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	AUTOPISTA DURANGO-MAZATLAN INE-RNP-000000431504	metros	1	12.5X7Mts.	\$ 6,125.00	\$ 980.00	\$ 7,105.00
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CARRETERA DURANGO-PARRAL INE-RNP-000000431505	metros	1	12.1X6.3Mts.	\$ 5,336.25	\$ 853.80	\$ 6,190.05
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CARRETERA DURANGO-PARRAL INE-RNP-000000431506	metros	1	12.1X6.3Mts.	\$ 5,336.25	\$ 853.80	\$ 6,189.05
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CARRETERA DURANGO-PARRAL (LA TINAJA) INE-RNP-000000431507	metros	1	12X4Mts.	\$ 3,360.00	\$ 537.60	\$ 3,897.60
Impresión de lona incluye instalación y retiro	AV. LA SALLE 105 FRACC. LOMAS CP. 34105 VALLA 2 DURANGO INE-RNP-000000432532	metros	1	6x2.4Mts.	\$ 2,016.00	\$ 322.56	\$ 2,338.56
Impresión de lona incluye instalación y retiro	PERIFERICO EJERCITO NACIONAL #500 COL. SAN ANTONIO (LAVEX) INFERIOR INE-RNP-000000431106	metros	1	13.1X4.1Mts.	\$ 3,759.69	\$ 601.55	\$ 4,361.24
Impresión de lona incluye instalación y retiro	AV. LA SALLE 105 FRACC. LOMAS C.P. 34105 VALLA 3 INE-RNP-	metros	1	6x2mts	\$ 2,016.00	\$ 322.56	\$ 2,338.56

	000000432534						
Impresión de lona incluye instalación y retiro	CAMPESTRE, NIÑOS HEROES DE CHAPUL TEPEC, C.P. 34128 VLLA 2 INE-RNP- 000000432543	metros	1	4x3.5mts	\$ 1,960.00	\$ 313.60	\$ 2,273.60

Ambas partes aceptan que **"LA COALICIÓN"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la contraprestación señalada siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido en tiempo y forma la entrega de los bienes, materia del presente contrato a satisfacción de **"LA COALICIÓN"** y conforme lo establecido en el presente instrumento.

DÉCIMA.- FORMA DE PAGO.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar a **"LA COALICIÓN"** la (s) factura (s), misma (s) que deberá (n) cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes, y estar acompañadas de los entregables en términos de lo que establece el presente contrato.

"LA COALICIÓN" realizará los pagos respectivos, a través de transferencia bancaria.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

Las partes acuerdan que en ningún caso **"LA COALICIÓN"**, ni sus colaboradores o empleados serán responsables de las obligaciones laborales para con ninguna persona que sea contratada laboralmente por **"EL PROVEEDOR"**, en cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

Queda expresamente convenido y aceptado por las partes que no existe ningún vínculo laboral ni obligación entre **"LA COALICIÓN"**, sus colaboradores o empleados y el que **"EL PROVEEDOR"** llegue a contratar; siendo total responsabilidad de éste último el cumplimiento de sus obligaciones laborales y de cualquier índole que llegue a tener con dichas personas.

Para los efectos legales a que haya lugar, **"EL PROVEEDOR"** declara que son a su cargo los importes por concepto de: honorarios, remuneraciones, utilidades, sueldos, gastos de subsistencia, transporte, seguros de vida, seguro social, indemnizaciones por accidentes o enfermedades de trabajo y cualquier clase de prestación de carácter social, laboral, civil; así como las demás cantidades a que tengan derecho los trabajadores, empleados, consultores, funcionarios y/o accionistas que por parte de **"EL PROVEEDOR"** se involucren en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- SALIDA EN PAZ Y A SALVO

"EL PROVEEDOR" se obliga a sacar libre y mantener en paz y a salvo a **"LA COALICIÓN"**, a sus colaboradores o empleados, en cualquier clase de conflicto de naturaleza laboral, cuyo origen derive de la relación entre **"EL PROVEEDOR"** y **"LA COALICIÓN"** que dicho conflicto se suscite a partir de la fecha de celebración del presente instrumento y que tenga relación con el mismo. De esta misma manera, **"EL PROVEEDOR"** se obliga en los mismos términos a pagar y/o rembolsar a **"LA COALICIÓN"**, a sus colaboradores o empleados los importes correspondientes a cualquier gasto, honorario, indemnización, condena y cualquier otro concepto que resultare o pudiera derivarse o fuera consecuencia inmediata y/o directa de conflictos de naturaleza laboral.

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN Y COORDINADORES

"LA COALICIÓN" tendrá en todo tiempo la facultad de designar para dar seguimiento a la ejecución del presente contrato, por conducto de coordinadores que serán responsables de la supervisión, inspección, vigilancia, control, revisión, recepción y/o rechazo inicial y/o parcial de la propaganda.

Los Coordinadores sólo tendrán facultades para asumir funciones de control y seguimiento respecto de la ejecución del objeto del presente contrato a cargo de **"EL PROVEEDOR"** y no podrán modificar los términos y alcances del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Ambas partes autorizan, mediante este acto, a la Unidad Técnica, para que solicite a **"EL PROVEEDOR"** la información que estime necesaria con la finalidad de verificar el origen y monto de los recursos destinados para la celebración del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIOS DE LAS PARTES.

Para todo lo relativo o relacionado con este Contrato o para todas las notificaciones, comunicaciones o avisos que las partes deban darse en cumplimiento del presente Contrato, éstas designan como sus domicilios convencionales los señalados en el apartado de las declaraciones de cada una de las partes.

Todas las notificaciones o avisos que las partes deban darse conforme a este Contrato, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas en la fecha de su recibo, por la parte a quien van dirigidas.

En caso de que cualquiera de las partes cambiara de domicilio, correo electrónico, deberá notificarlo a la otra parte con cuando menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de que ocurra el evento, de lo contrario se entenderá que los avisos, notificaciones o comunicaciones

que conforme a este Contrato deban darse, surtirán efectos legales en el último domicilio así informado a la otra parte.

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Convienen las partes que la información proporcionada por **"LA COALICIÓN"** a **"EL PROVEEDOR"** a partir de la fecha del presente instrumento es de carácter confidencial, por lo que **"EL PROVEEDOR"**, se obliga expresamente a Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea dada a conocer por **"LA COALICIÓN"**, utilizando la información únicamente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y en este sentido, abstenerse de divulgar, difundir y/o reproducir por cualquier medio el contenido total o parcial de cualquier información y/o documento entregado por **"LA COALICIÓN"** al amparo del presente contrato.

Responder en lo personal y, en su caso, por sus empleados, consultores agentes, administradores, socios y/o subcontratistas por los daños y perjuicios que sufra **"LA COALICIÓN"**, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** y/o cualquiera de éstos últimos, si es el caso, utilice la información proporcionada por **"LA COALICIÓN"** al amparo del presente instrumento para fines diversos de los estrictamente previstos en el mismo.

No utilizar el nombre de **"LA COALICIÓN"**, con ningún propósito, sin previo consentimiento por escrito de **"LA COALICIÓN"**.

Las partes acuerdan que, con el fin de proteger suficientemente la confidencialidad de cualquier información de la que **"EL PROVEEDOR"** tenga conocimiento con motivo de la celebración del presente contrato, las obligaciones de secrecía establecidas en este instrumento, surtirán efectos a partir de la fecha de firma del mismo y su vigencia concluirá hasta que transcurran cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la relación principal entre las partes.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no utilizar el nombre de **"LA COALICIÓN"**, con ningún propósito, sin previo consentimiento por escrito de **"LA COALICIÓN"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS PATENTES Y MARCAS

Cada una de las partes asume la responsabilidad por las violaciones que eventualmente se causen en materia de patentes y marcas, así como respecto al uso de los bienes y técnicas de que se valgan para dar cumplimiento a sus respectivas obligaciones.

DÉCIMA OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR

Las partes reconocen que los Derechos de Autor que pudieran derivarse del (los) producto (s) y/o mercancía (s) que con motivo del presente contrato entregue **"EL PROVEEDOR"** a **"LA COALICIÓN"**, pertenecerán de manera exclusiva a sus respectivos autores.

DÉCIMA NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.

Con independencia de la facultad que tiene **"LA COALICIÓN"** para rescindir el presente contrato por incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, las partes convienen que sin necesidad de declaración judicial, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar a **"LA COALICIÓN"** una pena convencional del 2% sobre el total de la contraprestación que ampare el presente contrato, independientemente de los daños y perjuicios que ocasione con su incumplimiento, los que le serán exigidos por la vía legal correspondiente ante las autoridades judiciales.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN

"LA COALICIÓN" puede dar por rescindido este instrumento en cualquier momento, sin responsabilidad a su cargo y sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquier incumplimiento, ya sea total o parcial, de una o varias de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato.

En el supuesto de rescisión del presente contrato, con independencia de los daños y perjuicios que se originen a su cargo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a devolver a **"LA COALICIÓN"**, mediante cheque nominativo a su favor, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del aviso de rescisión y en el domicilio de **"LA COALICIÓN"** o en el lugar que esta designe para tal efecto, el importe correspondiente a las cantidades pagadas en concepto de contraprestación que en virtud de la rescisión no hubieren sido devengadas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN.

Las partes convienen que **"LA COALICIÓN"** está facultado para en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, darlos por terminados con el único requisito de entregar por escrito aviso a **"EL PROVEEDOR"** con por lo menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir sus efectos dicha terminación.

En este supuesto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a devolver a **"LA COALICIÓN"** en su domicilio, en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de que le sea notificada la terminación del presente contrato, mediante cheque nominativo, el importe correspondiente a las cantidades pagadas en concepto de contraprestación que no se hubieran devengado efectivamente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a la fecha de terminación del presente contrato.

VIGÉSIMASEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.

Salvo pacto en contrario, las partes convienen en que los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato incluyendo los derechos de cobro, no podrán ser objeto de cesión, gravamen o transmisión en forma alguna.



VIGÉSIMA TERCERA.- CONVENIO ÚNICO.

Las partes reconocen que el presente contrato es el acuerdo completo y único entre ellas en relación con el objeto del mismo, en tal virtud dejan sin efecto cualquier otro acuerdo verbal o escrito que hubieran celebrado en el pasado con relación a los productos materia del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.

Cualquier modificación que las partes deseen llevar a cabo en relación con el contenido del presente Contrato deberá efectuarse mediante Convenio que se hará constar por escrito y firmado por ambas partes. Cualquier modificación al presente Contrato solamente afectará la materia sobre la que expresamente verse. Por lo tanto, se mantendrán, todos los términos y condiciones que no sean materia del Convenio Modificatorio correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA.- VIGENCIA

Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato comienza desde el día 03 de abril del 2022 y concluye el día 30 de abril del 2022.

No obstante lo anterior, las partes convienen expresamente que las obligaciones a su cargo que se encuentren pendientes de cumplimiento a la fecha de terminación de vigencia del presente contrato seguirá manteniendo la obligatoriedad y fuerza legal que se le otorga en este instrumento, hasta su total y completo cumplimiento.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en los mismos, las Partes se someten en forma expresa a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, por lo tanto, ambas Partes renuncian expresamente al fuero que pudiera llegar a corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, suscriben cada instrumento por duplicado en el Estado de Durango, el día 11 de abril del 2022 , quedando los ejemplares que correspondan para cada una de las partes.

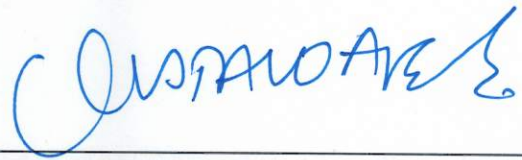


Por "LA COALICION":



MTRO. SAÚL ARTURO QUIÑONES RAMIREZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACION
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Por "EL PROVEEDOR":



C. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ GARCIA
APODERADO

VERSIÓN PÚBLICA.- Se eliminan datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango